MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

AESA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA



Personal certificador: privilegios, limitaciones y responsabilidades

Ignacio Granizo / Fernando Herranz
Jefe del SLFTM / Inspector de OSV6
Madrid, 04-noviembre-2026

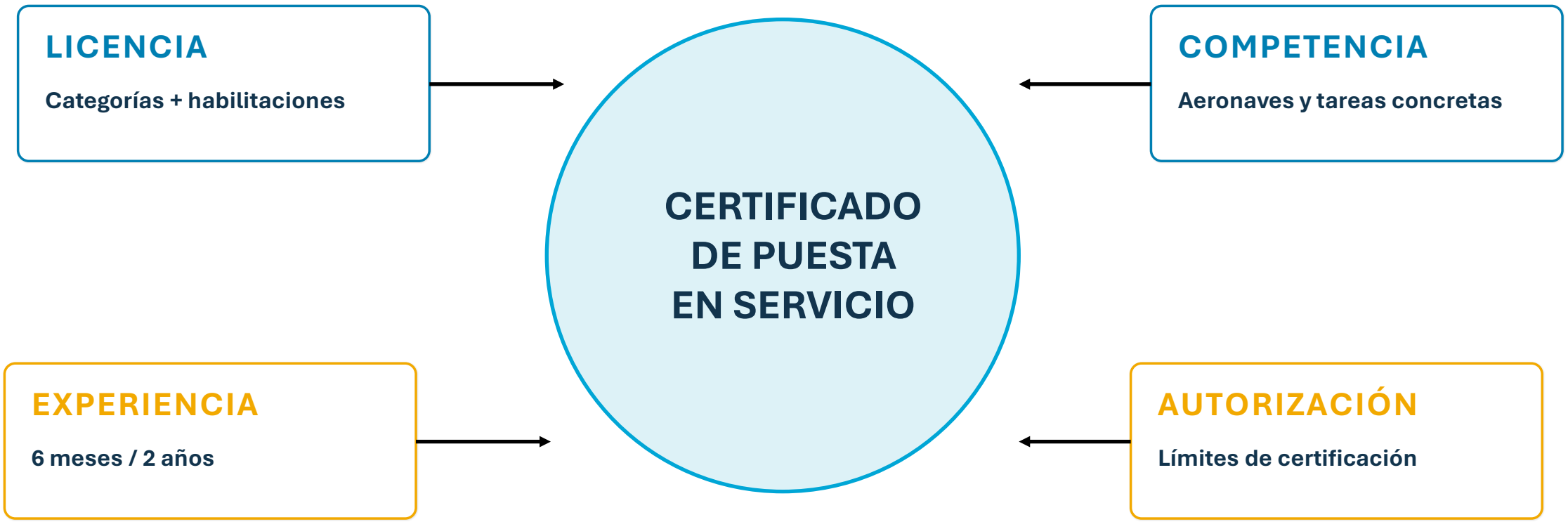
PERSONAL CERTIFICADOR

01 **Alcance de las atribuciones**
Qué puede certificar cada categoría

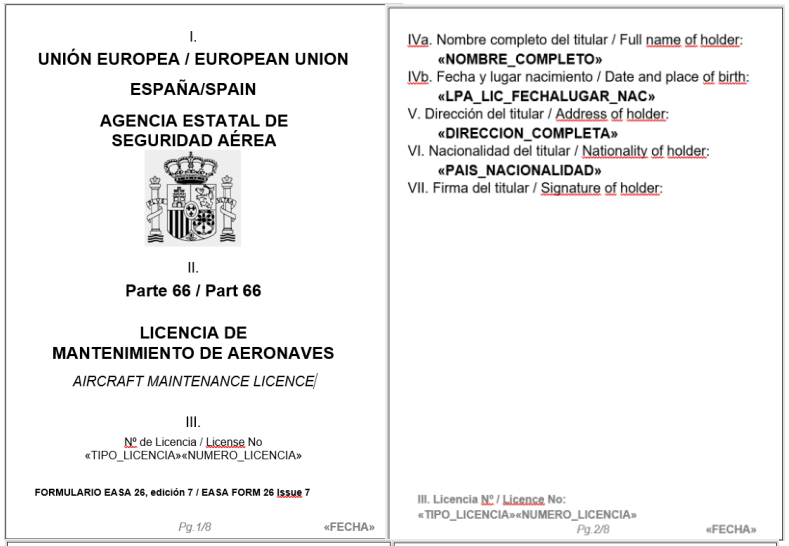
02 **Responsabilidades**
Qué condiciones deben mantenerse

03 **Casos prácticos y situaciones recurrentes**
Cómo aplicar el criterio en situaciones reales

CERTIFICAR de forma SEGURA: cadena de GARANTÍAS



LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66



I.

UNIÓN EUROPEA / EUROPEAN UNION

ESPAÑA/SPAIN

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

II.

Parte 66 / Part 66

LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES

AIRCRAFT MAINTENANCE LICENCE

III.

Nº de Licencia / License No
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA»

FORMULARIO EASA 26, edición 7 / EASA FORM 26 Issue 7

Pg.1/8 «FECHA»

IVa. Nombre completo del titular / Full name of holder:
«NOMBRE_COMPLETO»
IVb. Fecha y lugar nacimiento / Date and place of birth:
«LPA_LIC_FECHALUGAR_NAC»
V. Dirección del titular / Address of holder:
«DIRECCION_COMPLETA»
VI. Nacionalidad del titular / Nationality of holder:
«PAIS_NACIONALIDAD»
VII. Firma del titular / Signature of holder:

III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA»
Pg.2/8 «FECHA»

VIII. CONDICIONES / CONDITIONS:

La presente licencia debe estar firmada por su titular e ir acompañada de un documento de identidad del titular que incluya una fotografía. / This licence shall be signed by the holder and be accompanied by an identity document containing a photograph of the licence holder.

El refrendo de cualquier categoría que figure solamente en la(s) página(s) titulada(s) CATEGORIAS Parte 66 no autoriza al titular a expedir un certificado de aptitud para el servicio a una aeronave. / Endorsement of any categories on the page(s) entitled Part-66 CATEGORIES only, does not permit the holder to issue a certificate of release to service for an aircraft.

La presente licencia, cuando vaya refrendada con la habilitación correspondiente a un tipo de aeronave, es conforme a los efectos del anexo 1 de la OACI. / This licence when endorsed with an aircraft rating meets the intent of ICAO annex 1.

Las facultades del titular de la presente licencia se prescriben en el Reglamento (UE) nº 1321/2014 y, concretamente, en su anexo III (Parte 66). / The privileges of the holder of this licence are prescribed by Regulation (EU) No 1321/2014 and in particular its Annex III (Part-66).

La presente licencia será válida hasta la fecha especificada en la página de limitaciones, a menos que sea suspendida o revocada con anterioridad. / This licence remains valid until the date specified on the limitation page unless previously suspended or revoked.

Las facultades que confiere la presente licencia no podrán ejercitarse a menos que, en los dos años precedentes, el titular haya adquirido seis meses de experiencia en mantenimiento de acuerdo con las facultades otorgadas por la presente licencia o cumpla los requisitos necesarios para la emisión de las facultades pertinentes. / The privileges of this licence may not be exercised unless in the preceding two year period the holder has had either 6 months of maintenance experience in accordance with the privileges granted by the licence, or met the provisión for the issue of the appropiate privileges.

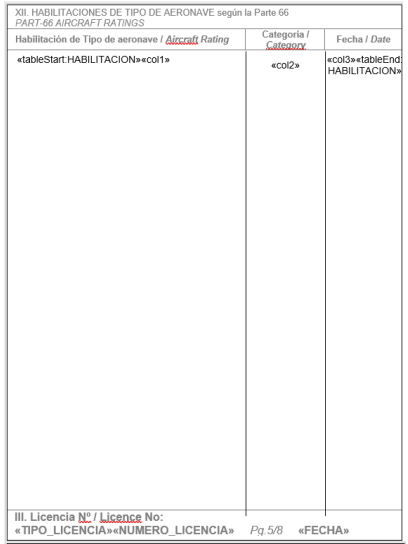
III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA»
Pg.3/8 «FECHA»

IX. CATEGORIAS Parte 66 / Part-66 CATEGORIES

VALIDEZ / VALIDITY	A	B1	B2	B2L	B3	L	C
Aviones de motor de turbina / Aeroplanes Turbine			n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Aviones de motor de pistón / Aeroplanes Piston			n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Aviones con grupo motopropulsor eléctrico / Aeroplanes with electric power plant	n/a		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Helicópteros de motor de turbina / Helicopters Turbine			n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Helicópteros de motor de pistón / Helicopters Piston			n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Aviónica /Avionics	n/a	n/a			n/a	n/a	n/a
Aeronaves motopropulsadas complejas / Complex motor-powered aircraft	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Aeronaves que no sean motopropulsadas complejas/Aircraft other than complex motor-powered aircraft	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Planeadores, motoveleros, aviones ELA1, globos y dirigibles/Sailplanes, powered sailplanes, ELA1 aeroplanes, balloons and airships	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a		n/a
Aviones no presurizados con motor de pistón con una masa máxima de despegue igual o inferior a 2000 kg /Piston-engine non pressurised aeroplanes of 2000 Kg MTOM and below	n/a	n/a	n/a	n/a		n/a	n/a

X. Fecha y firma del funcionario que expide la licencia / Signature of issuing officer & date:
LA DIRECTORA DE SEGURIDAD DE AERONAVES
(Por delegación de firma)
«CARGO_FIRMANTE» «FECHA_FIRMA_EMISOR»
Firmado electrónicamente / Electronically signed
ID: «LPA_COD_VERIF»
Verificable en https://sede.seguridadaerea.es

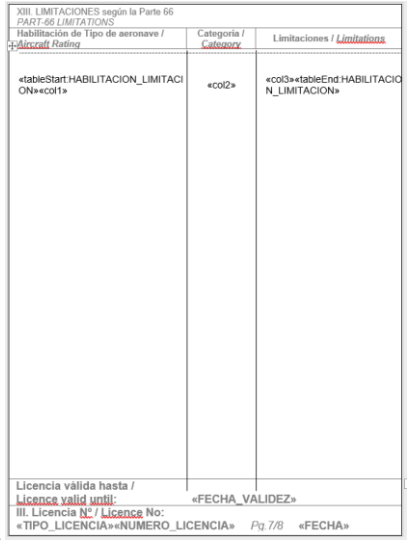
III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA»
Pg.4/8 «FECHA»



XII. HABILITACIONES DE TIPO DE AERONAVE según la Parte 66
PART-66 AIRCRAFT RATINGS

Habilitación de Tipo de aeronave / *Aircraft Rating*	Categoría / *Category*	Fecha / *Date*
«tableStart:HABILITACION»«col1»	«col2»	«col3»«tableEnd:HABILITACION»

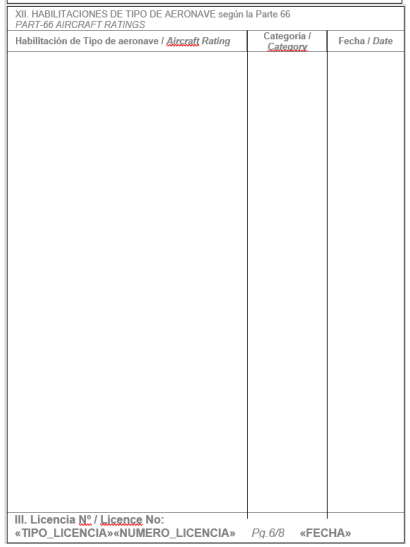
III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA» *Pg.5/8* «FECHA»



XIII. LIMITACIONES según la Parte 66
PART-66 LIMITATIONS

Habilitación de Tipo de aeronave / *Aircraft Rating*	Categoría / *Category*	Limitaciones / *Limitations*
«tableStart:HABILITACION_LIMITACION»«col1»	«col2»	«col3»«tableEnd:HABILITACION_LIMITACION»

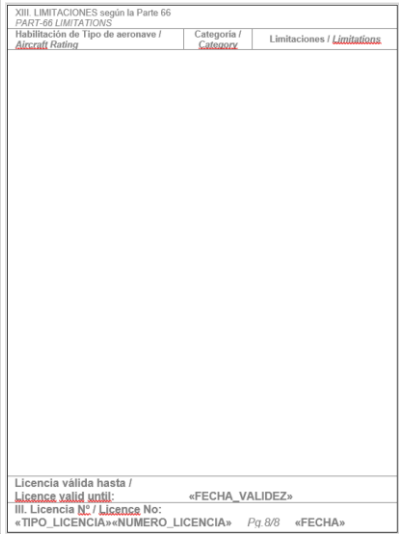
Licencia válida hasta / Licence valid until: «FECHA_VALIDEZ»
III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA» *Pg.7/8* «FECHA»



XII. HABILITACIONES DE TIPO DE AERONAVE según la Parte 66
PART-66 AIRCRAFT RATINGS

Habilitación de Tipo de aeronave / *Aircraft Rating*	Categoría / *Category*	Fecha / *Date*

III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA» *Pg.6/8* «FECHA»



XIII. LIMITACIONES según la Parte 66
PART-66 LIMITATIONS

Habilitación de Tipo de aeronave / *Aircraft Rating*	Categoría / *Category*	Limitaciones / *Limitations*

Licencia válida hasta / Licence valid until: «FECHA_VALIDEZ»
III. Licencia Nº / Licence No:
«TIPO_LICENCIA»«NUMERO_LICENCIA» *Pg.8/8* «FECHA»

LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

CATEGORÍA / SUBCATEGORÍA:

- CURSO BÁSICO en una organización Parte 147.
- EXÁMENES BÁSICOS en una organización Parte 147 o en la Autoridad.
- EXPERIENCIA.

HABILITACIONES DE TIPO:

- CURSO DE TIPO en una organización Parte 147.
- OJT para la primera habilitación.

HABILITACIONES DE GRUPO:

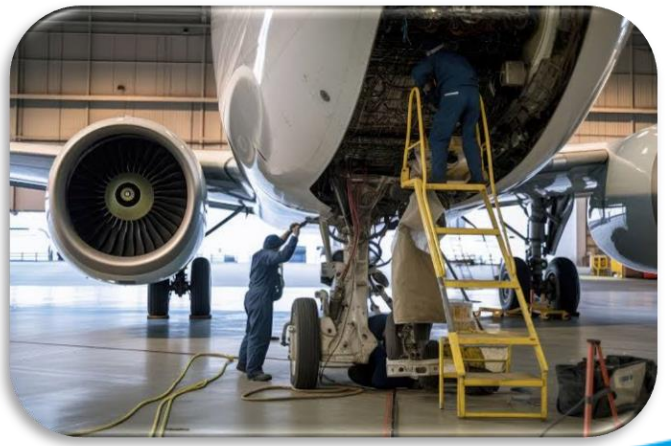
- CURSOS DE TIPO en una organización Parte 147 de varias aeronaves.
- EXPERIENCIA.











LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

Emisión de CERTIFICADOS DE APTITUD PARA EL SERVICIO después de trabajos de mantenimiento en:



Categoría A

Mantenimiento programado de línea y rectificaciones de defectos sencillos.



Categoría B1

Estructura de la aeronave, el grupo motopropulsor y los sistemas mecánicos y eléctricos.

Sistemas de aviónica que necesiten únicamente comprobaciones sencillas para demostrar su funcionamiento y no requieran el diagnóstico de averías.

La categoría B1 incluye la subcategoría A correspondiente.

LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

B2 · Aviónica para cualquier aeronave



1. Sistemas eléctricos y de aviónica.

2. Tareas eléctricas y de aviónica en grupos motopropulsores y sistemas mecánicos que necesiten únicamente comprobaciones sencillas para demostrar su funcionamiento.



3. Mantenimiento programado de línea y rectificaciones de defectos sencillos, dentro de los límites de tareas específicamente definidos en la autorización de certificación, restringida a las habilitaciones ya anotadas en la categoría B2.

La categoría B2 no incluye ninguna subcategoría A.

LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

B2L · Aviónica para aeronaves que NO pertenezcan al grupo 1

- Sistemas eléctricos.

- Sistemas de aviónica dentro de los límites de habilitaciones de sistemas anotadas en la licencia.

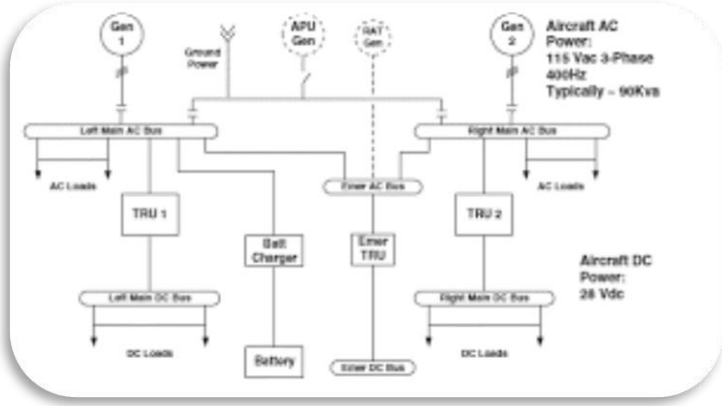
Comunicación / navegación

Sistemas de instrumentación

Piloto automático

Vigilancia

Sistemas de célula



Sistemas de célula: tareas eléctricas y de aviónica en grupos motopropulsores y sistemas mecánicos con comprobaciones sencillas.

LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

B3 · Aviones no presurizados con motor de pistón · MTOW ≤ 2.000 kg

Ámbito

- Estructura del avión, grupo motopropulsor y sistemas mecánicos y eléctricos.

- Sistemas de aviónica con comprobaciones sencillas, sin diagnóstico de averías.

Límite

La licencia para la categoría B3 no incluye ninguna subcategoría A.





COMPROBACIÓN SENCILLA

- ✓ **Equipos que no requieran formación especial**
- ✓ **Resultado “go – no go”**
- ✓ **No más de 10 acciones**

LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

Categoría L

Veleros, motoveleros, globos y dirigibles.

- Estructura, grupo motopropulsor y sistemas mecánicos y eléctricos.

- Sistemas de radio, transmisores de localización de emergencia y transpondedores.

- Sistemas de aviónica con comprobaciones sencillas.

L2 incluye L1; las limitaciones de L2 aplican a L1. L2C incluye L1C







LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARTE 66

Categoría C

- Mantenimiento de base.

- Las facultades se aplican a la aeronave en su totalidad.

- C de aeronaves complejas incluye C de aeronaves no complejas.



Experiencia de 6 MESES en los DOS AÑOS anteriores

DURACIÓN

1. Experiencia continua en la misma organización
2. Períodos en una o varias organizaciones
3. 180 tareas o 100 días hábiles

EXCEPCIÓN

No necesaria si se ha incorporado una habilitación de tipo basada en formación de tipo.



NATURALEZA

Actividades que computan

- Mantenimiento
- Modificación
- Inspección
- Sustitución de componentes
- Pruebas operativas y funcionales
- Supervisión de estas actividades
- Localización y resolución de averías
- Autorización de la puesta en servicio
- Reparación

Experiencia de 6 MESES en los DOS AÑOS anteriores

NATURALEZA

CATEGORÍA A

Tareas relacionadas con la autorización en, al menos, un tipo de aeronave.

1. Mantenimiento básico
2. Sustitución de componentes
3. Subsanación de defectos sencillos



B1 · B2 · B2L · B3 · L

Experiencia en la aeronave concreta o en una aeronave similar.

AERONAVES SIMILARES — Tecnología, construcción y sistemas comparables

PROPULSIÓN	Pistón · turbohélice · turbofán · turboeje · turborreactor · hélices propulsoras
CONTROL DE VUELO	Mecánico · hidromecánico · electromecánico
AVIÓNICA	Sistemas analógicos · sistemas digitales
ESTRUCTURA	Metal · materiales compuestos · madera

Experiencia de 6 MESES en los DOS AÑOS anteriores

HABILITACIONES DE GRUPO O SUBGRUPO

B1	**Una aeronave por (sub)grupo y por cada estructura**	Metálica · compuestos · madera
B2 / B2L	**Una aeronave por cada (sub)grupo**	
B3	**Una aeronave por cada estructura**	Metálica · tubular con tela · compuestos · madera
C	**Una aeronave que figure en el (sub)grupo**	

20 % **MÁXIMO SUSTITUIBLE**

Aeronave con tecnología, construcción y sistemas similares.

1. Formación de mantenimiento (instructor/evaluador o alumno)
2. Soporte técnico / ingeniería de mantenimiento
3. Gestión / planificación del mantenimiento

Experiencia de 6 MESES en los DOS AÑOS anteriores

REGISTRO DE EXPERIENCIA

Fecha _____

Tipo de aeronave _____

Matrícula _____

Capítulo ATA _____

Operación realizada _____

CONTEXTO Mantenimiento de base o de línea

ACTIVIDAD Ejecución · supervisión · certificación de la puesta en servicio



(SUB)CATEGORÍA A1, A2, A3, A4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2, B2L, B3, C, L1, L1C, L2, L2C, L3G, L3H, L4G, L4H, L5

DURACIÓN Días o fracciones de día

COMPETENCIA



1

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA

Diferencias entre la formación genérica de habilitación de tipo y la configuración específica de la aeronave.

2

ACTITUD

Seguridad y cumplimiento de los procedimientos.

3

PROCEDIMIENTOS

Organización y operador: componentes · MEL · registro técnico · verificaciones independientes.

IDIOMA **Leer, escribir y comunicarse en el idioma en que esté escrita la documentación técnica y los procedimientos.**

COMPETENCIA

RIESGO DE BRECHA

Sistemas y tecnologías NO IMPARTIDAS al obtener las habilitaciones

1. Formación de tipo u OJT que no cubre todos los modelos o variantes
2. Nueva variante sin formación sobre diferencias
3. Evolución significativa de las técnicas de mantenimiento
4. Tecnología y opciones específicas seleccionadas por el cliente
5. Cambios en conocimientos básicos sin nuevos exámenes
6. Grupo o subgrupo basado en experiencia o formación representativa
7. 6 meses / 2 años solo en determinados tipos similares
8. Licencia Parte 66 con limitaciones por conversión de nacional a Parte 66

COMPETENCIA



Tareas de mantenimiento ESPECIALES

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA específicas ADICIONALES

01 DIAGNÓSTICO

Resolución de problemas en profundidad

02 AJUSTE Y PRUEBA

Procedimientos muy específicos

03 MONTAJE Y REGLAJE

Procedimientos muy específicos

04 MOTORES

Pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y operación; rendimiento; condiciones normales y de emergencia; precauciones y seguridad

05 ESTRUCTURAS / SISTEMAS

Inspección y reparación exhaustivas

06 MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

Otros tipos exigidos por el programa de mantenimiento

AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN

La organización EVALUA las COMPETENCIAS, CUALIFICACIONES Y CAPACIDAD

01 QUÉ
Capacidades de certificación

02 CÓMO
Procedimientos establecidos en el MOE

03 CUÁNDO
Antes de emitir o reemitir la autorización

04 RESULTADO
Formación y evaluación satisfactorias



LA EVALUACIÓN DEBE CUBRIR

TIPO DE AERONAVE O COMPONENTE

DIFERENCIAS DE MODELO O CONFIGURACIÓN

AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN

EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN

Permite firmar CERTIFICADOS DE PUESTA EN SERVICIO, en nombre de la organización aprobada y dentro de las LIMITACIONES establecidas.

BASADA EN:

1. Categorías y habilitaciones de tipo de la licencia
2. Experiencia: 6 meses en los 2 años anteriores
3. Competencia

CONDICIONES

VALIDEZ

Temporal

COPIA

Al personal certificador

DISPONIBILIDAD

Si se requiere: copia en 24 horas

EDAD

Mínimo 21 años

FORMACIÓN RECURRENTE

CADA 2 AÑOS

Para mantener CONOCIMIENTOS ACTUALIZADOS

TECNOLOGÍAS pertinentes

PROCEDIMIENTOS y gestión de la SEGURIDAD, incluidos FACTORES HUMANOS

PERSONAL CERTIFICADOR

01 **Alcance de las atribuciones**
Qué puede certificar cada categoría

02 **Responsabilidades**
Qué condiciones deben mantenerse

03 **Casos prácticos y situaciones recurrentes**
Cómo aplicar el criterio en situaciones reales

CASO 1 · ALCANCE DE AUTORIZACIÓN

01 Certificar sin la habilitación adecuada

B1.1 | B 757 RR RB211 | B 757 PW 2000

Un técnico dispone de licencia B1.1 con habilitación para el avión B 757-200/300 RR RB211.

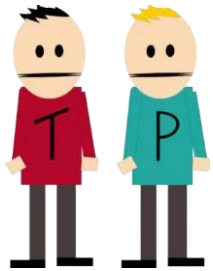
Le solicitan firma de CRS en una tarea de célula pero en un avión B 757-200/300 PW 2000.

Su autorización interna no incluye el avión B 757-200/300 PW 2000.



PREGUNTAS PARA EL GRUPO

¿Puede firmar el CRS?



Solución orientativa: Debe comprobar categoría, habilitación aplicable, competencia y autorización vigente de la organización. No puede certificar fuera del alcance autorizado.

CASO 2 · EVIDENCIA ANTES DE FIRMAR

02 Firmar un trabajo que no se ha verificado

Un mecánico sustituye una bomba hidráulica. El certificador no revisa la hoja de tarea ni las comprobaciones y firma porque el mecánico afirma que el trabajo está terminado.

Tarea realizada → **Hoja y registros** → **Comprobaciones** → **Firma CRS**

PREGUNTAS PARA EL GRUPO

- **¿Debe ejecutar personalmente cada tarea?**
- **¿Qué evidencias necesita para verificar el trabajo?**
- **¿Basta una confirmación verbal?**

Solución orientativa: No es necesario ejecutar personalmente todas las tareas, pero debe verificar que el mantenimiento se completó correctamente conforme a los procedimientos y registros aplicables.



CASO 3 · TRES MESES DESPUÉS

03 Directivas de aeronavegabilidad

Al finalizar el mantenimiento a un componente se comprueba que a día de la finalización de los trabajos, las AD´s aplicables están realizadas. Por motivos económicos la empresa/compañía aérea solicita una demora de 3 meses para el envío del componente.

Mantenimiento finalizado — **Almacenamiento y conservación** — **3 meses** — **¿Liberación / instalación?**

PREGUNTAS PARA EL GRUPO

- **¿Puedo firmar el F1 transcurridos los 3 meses?**
- **¿Ha habido alguna AD nueva en el transcurso de esos 3 meses?**
- **¿Puedo instalar el componente en el avión?**

Antes de emitir

Finalización · liberación · AD · MOE · almacenamiento

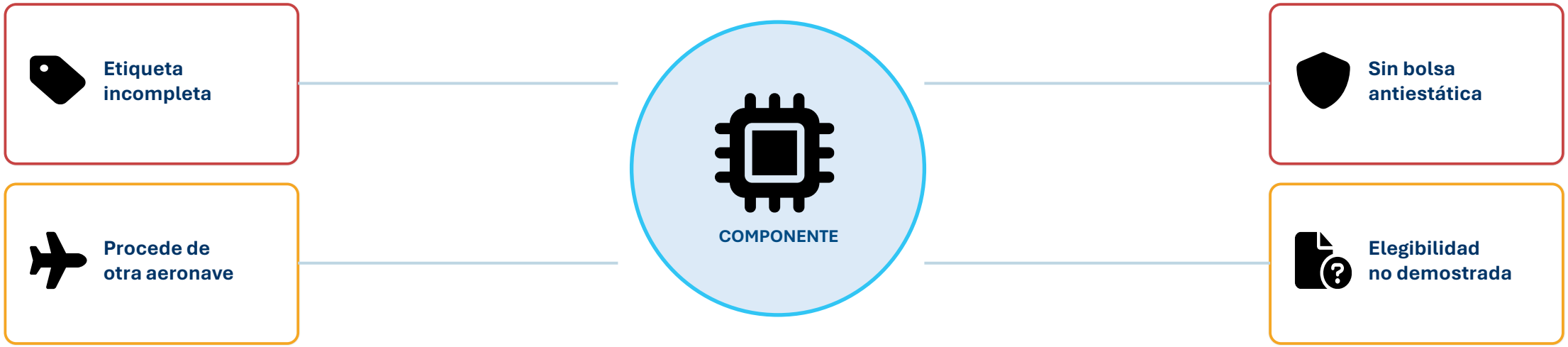


Solución orientativa: La organización debe comprobar que el mantenimiento quedó terminado y documentado; que el componente sigue siendo elegible; que se evaluaron las AD y otros requisitos aplicables; y que se cumplieron MOE, almacenamiento y conservación.

CASO 4 · ELEGIBILIDAD EN DUDA

04 Componente sin trazabilidad suficiente

Se instala un componente de aviónica procedente del almacén. La etiqueta indica “serviciable útil”, pero no están rellenos todos los campos; solo se sabe que procede de otra aeronave. Además, se almacenó sin bolsa de protección antiestática.



PREGUNTAS PARA EL GRUPO

- **¿Puedo instalarla y firmar CRS?**
- **¿Qué debe comprobarse?**
- **¿Qué hacer si no se demuestra su elegibilidad?**

CASO 4 · ELEGIBILIDAD EN DUDA

04 Componente sin trazabilidad suficiente

Solución orientativa

No se debe instalar ni liberar la aeronave con ese componente mientras no se resuelvan las dudas y se acredite que cumple los requisitos aplicables. Debe identificarse y segregarse o ponerse en cuarentena conforme al procedimiento de la organización, dejando constancia de la incidencia e informando al responsable correspondiente.

Identificación

fabricante, P/N, número de serie (S/N) y correspondencia documental

Estado

condición física, daños, manipulación, conservación, almacenamiento y vida útil

Liberación

EASA Form 1 u otro documento aceptable

Aeronavegabilidad

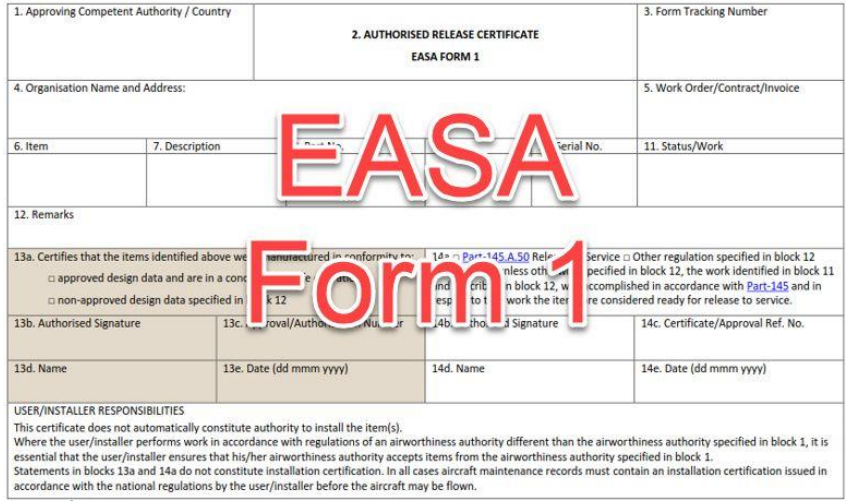
AD, límites de vida, modificaciones, reparaciones y otros requisitos

Trazabilidad

procedencia e historial reconstruible

Elegibilidad

compatibilidad con tipo, configuración, datos de mantenimiento y operador



1. Approving Competent Authority / Country	2. AUTHORISED RELEASE CERTIFICATE EASA FORM 1	3. Form Tracking Number
4. Organisation Name and Address:		5. Work Order/Contract/Invoice
6. Item	7. Description	11. Status/Work
12. Remarks		
13a. Certifies that the items identified above were manufactured in conformity to: □ approved design data and are in a condition for safe operation. □ non-approved design data specified in block 12	14a. □ Part-145.A.50 Release to Service □ Other regulation specified in block 12 unless otherwise specified in block 12, the work identified in block 11 was accomplished in accordance with Part-145 and in respect to that work the items are considered ready for release to service.	
13b. Authorised Signature	13c. Approval/Authorisation Number	14b. Authorised Signature / 14c. Certificate/Approval Ref. No.
13d. Name	13e. Date (dd mmm yyyy)	14d. Name / 14e. Date (dd mmm yyyy)

USER/INSTALLER RESPONSIBILITIES

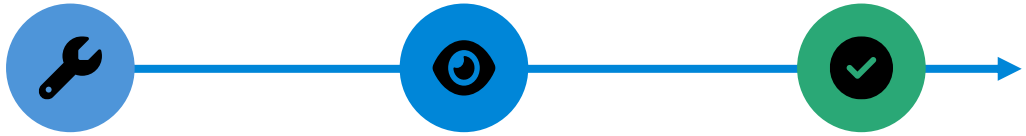
This certificate does not automatically constitute authority to install the item(s).
Where the user/installer performs work in accordance with regulations of an airworthiness authority different than the airworthiness authority specified in block 1, it is essential that the user/installer ensures that his/her airworthiness authority accepts items from the airworthiness authority specified in block 1.
Statements in blocks 13a and 14a do not constitute installation certification. In all cases aircraft maintenance records must contain an installation certification issued in accordance with the national regulations by the user/installer before the aircraft may be flown.

CASO 5 · BARRERA DE SEGURIDAD

05 Inspección independiente omitida



Después de intervenir en un sistema de mandos de vuelo, el procedimiento exige una inspección independiente. Por falta de personal, el mismo técnico da por completada la inspección.



PREGUNTAS PARA EL GRUPO

- **¿Qué tareas pueden requerir controles independientes?**
- **¿Puede sustituirse la inspección obligatoria por una autoinspección?**
- **¿Qué alternativas admite el procedimiento aprobado?**

Solución orientativa: El técnico no puede dar por cumplida una inspección independiente inspeccionando su propio trabajo. Debe realizarse conforme a los datos de mantenimiento y al procedimiento aprobado.

MAPA DE CRITICIDAD

¿Qué tareas pueden requerir controles independientes?

Mandos de vuelo

Instalación, reglaje y ajuste

Control de estabilidad

Piloto automático cuando tarea y riesgo lo requieran

Propulsión

Motores, hélices y rotores

Transmisión

Revisiones, calibraciones y reglajes

Datos aplicables

Otras tareas identificadas por fabricante, mantenimiento u organización

¿Puede sustituirse la inspección obligatoria por una autoinspección?

No como regla general. La inspección independiente requiere otra persona cualificada e independiente del trabajo efectuado. No necesita necesariamente privilegios de certificación, pero sí competencia adecuada para inspeccionar la tarea.

RUTA ORDINARIA Y EXCEPCIÓN

¿Qué alternativas admite el procedimiento aprobado?

RUTA ORDINARIA

Segunda persona cualificada e independiente

Asignar la inspección a otra persona con competencia adecuada e independencia respecto del trabajo realizado.

EXCEPCIÓN · REINSPECTION

AMC4 145.A.48(c)(2)(d)

- Circunstancia imprevista y una sola persona disponible
- Procedimiento aplicable en el MOE
- Reinspección realizada y documentada antes de liberar
- La falta de personal no era previsible

CASO 6 · MEDIDA NO CONFIABLE

06 Equipo de prueba fuera de calibración





Se mide la presión con un manómetro cuya calibración ha caducado. El resultado está dentro de límites y se firma la tarea.



CALIBRACIÓN CADUCADA

PREGUNTAS PARA EL GRUPO

- **¿Una lectura dentro de límites es suficiente?**
- **¿Qué requisitos de control del equipo se aplican?**
- **¿Cómo se evalúan los resultados anteriores?**

CASO 6 · MEDIDA NO CONFIABLE

06 Equipo de prueba fuera de calibración

Solución orientativa

No validar solo por el resultado 01

Poner el manómetro fuera de servicio 02

Repetir con instrumento calibrado 03

Evaluar aceptación y comprobaciones 04

La organización debe garantizar que los equipos de medida y ensayo estén controlados y calibrados conforme a una norma reconocida. Una ampliación del intervalo no puede decidirla unilateralmente el técnico.

Evaluación de resultados anteriores

1. Identificar el periodo afectado
2. Revisar la calibración actual
3. Localizar las tareas afectadas
4. Evaluar el riesgo técnico
5. Adoptar medidas correctoras
6. Documentar la decisión